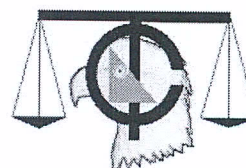




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 13 JUL 2016

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP - DA N° 4/2016, caratulado: "S/SERVICIO DE ENERGÍA AÑO 2016"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al período junio de 2016, según Factura B N° 0004-00725523 de fecha 05/07/2016, obrante a fs. 35 del expediente del visto.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 30.549,99).

Que mediante Nota Ext. Letra: T.C.P.- DA N° 1147/2016, obrante a fs. 36, se solicito un detalle pormenorizado de la variación de los conceptos facturados entre el período mayo/2016 y el período junio/2016, debido al aumento significativo en el monto total a pagar en el último período.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según Comprobante Compras Mayores obrante a fs. 02.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo artículo 18 inciso j) de la Ley Provincial N° 1015.

Las Islas Malvinas,
Georgias y Sandwich del Sur
son y serán Argentinas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio básico de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al período junio de 2016, por la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 30.549,99), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

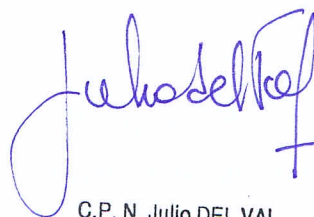
ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0004-00725523, por la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 30.549,99), a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 296 /2016.

TCP
Confección
Control
Corrigió



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia